



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Poder Judicial
de la Provincia
de Santa Fe

Licitación Pública N° 12/21

***“Adquisición Mobiliario Defensorías
Generales, Sala de Espera y Oficina
de Gestión Tribunales Provinciales
de Rosario - 2da. Etapa”***

C.U.I.J. 21-20582102-0

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/21

-

CUIJ N° 21-20582102-0

Objeto: Adquisición Mobiliario Defensorías Generales, Sala de Espera y Oficina de Gestión Tribunales Provinciales de Rosario, 2da. etapa, de acuerdo a las características técnicas expresadas en el Presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La presente gestión se registrará por las disposiciones contenidas en la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, su decreto reglamentario N° 1104/16, el Acta N° 44, el Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-2016, el pliego único de bases y condiciones generales y por las siguientes:

CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS

1 - APERTURA:

Día 2 de Julio de 2021, a las 10:00 hs en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Rosario (Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario).-

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración Rosario: Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la convocatoria para la recepción de las ofertas, aún cuando no se hubiese abierto ninguna oferta en el momento en que pretenda efectuarse la presentación y aunque se justifique por el sello u otro elemento que se han despachado a tiempo.

2 - ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El precio del pliego es de pesos un mil cuatrocientos setenta.- (\$ 1.470,00.-), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- Transferencia electrónica bancaria o depósito: a la cuenta corriente N° 0008 – 1159/01 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300008210080001159014, CUIT N° 30-99905280-7 a nombre del Poder Judicial de Santa Fe, dicho comprobante debe ser remitido a la Dirección General de Administración a través de la dirección de correo electrónico: contadurarios@justiciasantafe.gov.ar.

El adquirente del Pliego, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Dirección General de Administración del Poder Judicial, sito en calle Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Pliego.

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta de esta Dirección.

3 – SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO:

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a la ley, su decreto reglamentario, al Acta N° 44, Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16 y al pliego único de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por el Poder Judicial.

4 - PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la presente licitación es de pesos tres millones seiscientos setenta y cuatro mil quinientos veinte con 50/100.- (\$ 3.674.520,50.-)

5 - CIRCULARES CON O SIN CONSULTA:

Los interesados podrán solicitar por escrito al Poder Judicial cualquier aclaración o efectuar cualquier tipo de consulta para la preparación de su oferta cinco días antes a la fecha de apertura. La respuesta se realizará mediante circulares con consulta hasta tres días anteriores a la fecha límite para recepción de ofertas. Dentro del mismo plazo, el Poder Judicial -si lo juzgare necesario- podrá también formular aclaraciones de oficio, mediante circulares sin consulta que no modifiquen sustancialmente la documentación licitatoria.

El Poder Judicial podrá, a su sólo criterio, o a solicitud de uno de los interesados, extender por una vez el plazo indicado para realizar las consultas, cuando la naturaleza de éstas u otras razones así lo requieran. Las circulares serán comunicadas a la totalidad de los interesados que hayan adquirido la documentación y serán publicadas por Internet. Las notificaciones podrán realizarse mediante correo electrónico a la dirección constituida en el momento de adquirir los pliegos licitatorios. Todas las aclaraciones que se remitan pasarán a formar parte de la documentación de licitación.

6 – SISTEMA DE GESTIÓN:

La presente Gestión se realizará mediante el procedimiento de Renglón. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión de Preadjudicación, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Acta N° 44, Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego, se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la/s oferta/s más convenientes, emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

7 - REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el Art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.

Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas. Deberán ser numeradas en forma correlativa en cada foja del original y duplicado.

Las ofertas serán escritas en tinta y redactadas en idioma nacional.

Deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante autorizado, con aclaración de nombre y apellido del firmante e identificación de razón social y cargo que ocupa.

Las enmiendas y raspaduras en partes fundamentales de la oferta deberán ser debidamente salvadas.

8 - CALIDAD DE PROVEEDOR:

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

Personas humanas y apoderados:

- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
- Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

Personas jurídicas:

- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
- Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
- Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

Personas jurídicas en formación:

- Fecha y objeto del contrato constitutivo.



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

- Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
- Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
- Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.
- Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT.

El Poder Judicial no dará curso a las facturas mientras la firma adjudicataria no esté inscripta.

9 – REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505:

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.

10 - OFERTA:

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica.
4. Tasa Retributiva de Servicios: **\$ 540,00.- (pesos quinientos cuarenta.-)**
5. Garantía de mantenimiento de oferta de acuerdo a los términos establecidos en el Art. 18 del presente Pliego de Bases y Condiciones.
6. Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería, de acuerdo al Art. 8.
7. Declaración de aceptación de la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
8. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna causal de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
9. Declaración de constitución del domicilio especial del oferente en la ciudad de Rosario

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

y de constitución de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas las notificaciones o comunicaciones establecidas por el Poder Judicial.

10. Declaración Jurada donde conste plazo de Mantenimiento de Oferta confeccionada de acuerdo a los términos establecidos en el Art. 13 del presente Pliego de Bases y Condiciones.
11. Certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.), . Para el caso de personas jurídicas deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.
12. Nota mediante la cual informa que, al momento de su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, se adhirió a la Ley N° 13.505
13. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”.
14. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.
15. Copia del Pliego de Bases y Condiciones – Especificaciones Técnicas firmado en todas sus fojas por el oferente o su representante autorizado, con aclaración de nombre y apellido del firmante e identificación de razón social y cargo que ocupa.
16. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El oferente que se encuentre inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia deberá adjuntar a su oferta la documentación indicada en los puntos 11) y 14) precedentes, siempre y cuando la misma se encontrare vencida a la fecha de apertura de la presente gestión. De lo contrario, deberá presentar nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.

11 - OFERTA ECONÓMICA:

Se podrá cotizar por todos o alguno de los renglones. Deberá cotizarse el precio unitario, el total del renglón y el total general de la oferta. El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para el Poder Judicial.

Importante:

Como alternativa, después de ofertar por el total del renglón, el oferente podrá proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación de los mismos. Estos



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

descuentos serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta.

12 – MONEDA DE COTIZACIÓN:

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

13 – MANTENIMIENTO DE OFERTA:

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al Poder Judicial su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. El desistimiento dentro del plazo de mantenimiento de la misma acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta constituida con pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa por parte de la Dirección General de Administración.

14 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán analizadas y evaluadas por la Comisión de Preadjudicación de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. En cualquier momento del procedimiento de evaluación se podrá pedir a los oferentes aclaración, ampliación o información complementaria que se considere necesaria, siempre y cuando la misma no modifique elementos esenciales de las ofertas o viole el principio de igualdad. La información solicitada deberá ser presentada dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha de recibida la intimación, la documentación subsanable que no hubieran acompañado con su oferta, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta en caso de incumplimiento, salvo que el mismo obedezca a razones justificadas.

15 - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE OFERTAS:

Serán desestimadas las ofertas cuando:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal.
- b) Estuvieran escritas con lápiz;
- c) Carecieran de la garantía exigida o error del monto de la garantía fuese superior al 20%;
- d) Fuesen formuladas por personas con impedimentos para contratar con el Poder Judicial, inhabilitadas o suspendidas para contratar;
- e) Contuvieran condicionamientos;
- f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia de la oferta, y no estuvieran debidamente salvadas;

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

g) Contuvieran cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación;

h) No cumplieran con los requisitos fijados en la Ley N° 12.510, su reglamentación, las demás normas de aplicación a la contratación, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas;

i) Cuando una misma persona integrara empresas que formulen ofertas en forma separada;

j) Se detectara la presencia de conductas violatorias de la Ley 25.156 de Defensa de la Competencia o la que en el futuro la reemplace;

k) No se subsanaran los defectos formales en el plazo que fije el órgano de evaluación de las ofertas o no se presentara la documentación adicional solicitada por el mismo;

l) Contuvieran información o documentación falsa o apócrifa.

16 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se efectuará por renglón y recaerá en aquella/s oferta/s que, habiendo cumplimentado las exigencias del presente pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte/n la más conveniente para el Poder Judicial.

De estimarlo conveniente, el Poder Judicial, podrá variar las cantidades adjudicadas reduciéndolas o ampliándolas hasta en un 20% (veinte por ciento) de las consignadas en el presente pliego.-

17 - GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al tres por ciento (3%) del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, a la cuenta corriente N° 0008 – 1159/01 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300008210080001159014, CUIT N° 30-99905280-7 a nombre del Poder Judicial de Santa Fe.

18 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se constituirá por el equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta y, en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, según lo dispuesto en el punto 6 del Art. 134 del Decreto N° 1104/16 . Si se optare por pagaré a la vista, deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del impuesto de sellos.

19 - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse en pesos de acuerdo a lo establecido en el artículo 134, punto 6 del decreto reglamentario 1104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o los servicios prestados.

20 – FORMA DE PAGO:

Los bienes y servicios adjudicados, serán pagados dentro de los 30 días corridos, contados a partir del día siguiente de emitida la aprobación por parte de la Oficina Técnica Arquitectura Tribunales Provinciales de Rosario.

El pago se efectuará únicamente en la Tesorería General del Poder Judicial, Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario, debiendo presentar certificación de Recepción Definitiva, o en su defecto, copia de intimación del pronunciamiento presentado por el adjudicatario en el caso de silencio de el Poder Judicial y la Factura correspondiente.-

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 API).

21 – DESTINO Y ENTREGA:

El mobiliario deberá entregarse dentro del plazo de VEINTE (20) días de recibida la Orden de Provisión, según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en las Dependencias del Poder Judicial que designe la Oficina Técnica Arquitectura de los Tribunales Provinciales de Rosario, libre de gastos para el Poder Judicial.

22 – REVOCACION DEL PROCEDIMIENTO:

El Poder Judicial podrá resolver el rechazo de todas las oferta y/o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, **previo al perfeccionamiento del contrato**, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas. (Art. 139 Ley 12.510 inc. i) Anexo Único Punto 11 Decreto Reg. 1104/16).

El Poder Judicial tendrá potestad de revocar los contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado. (Art. 130 Ley 12.510).

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

23 – PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento del plazo de entrega o de la prestación del servicio establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1%0) diario del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día de mora.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. 1) del Art. 139 del Decreto N° 1104/16.

24 - NOTA IMPORTANTE:

El Poder Judicial efectúa esta adquisición en su carácter de Sujeto Exento, con respecto al Impuesto al Valor Agregado.

25 – INFORMES:

Dirección General de Administración del Poder Judicial -Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 4721700 internos 4602 (Contaduría) – 4670 (Oficina Técnica Arquitectura).

26 - PROHIBICIÓN DEL USO DE LA DENOMINACIÓN Y LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL:

Queda prohibido a las empresas contratantes la utilización del nombre y logotipo del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, en sus elementos de promoción, difusión y propaganda.



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**PLIEGO de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICIÓN
MOBILIARIO DEFENSORIAS CIVILES GENERALES SALA DE
ESPERA Y OF. GESTION TRIBUNALES PROVINCIALES de
ROSARIO 2da. ETAPA**

REGLÓN 1

Muebles de Melamina

1.1. ESCRITORIO TIPO E120i (plano MD 01)

Mobiliario para ser instalado en ubicación conforme a plano general, compuesto por un escritorio recto con bandeja deslizable para teclado, panel divisorio y tabique frontal acrílico de 3mm desmontable de acuerdo a planos-

Materialidad:

Escritorio:

- Tapa en placa de Melamina de 25 mm de espesor. Textura: color CENIZA del catálogo Faplac. Cantoneros rectos al tono en ABS de 3 mm de espesor.
- Bandeja portateclado ubicado a la izquierda del usuario, en Melamina tono Ceniza de 18 mm de espesor , 35 cm de ancho, 70 cm de largo total.
- Patas y largueros metálicos del mueble se ejecutarán con una estructura de tubos de sección cuadrada 70x70mm y rectangular 40x70mm respectivamente, que se pintarán con pintura Epoxi color Aluminio.
- Patines de apoyo regulables, roscados a una planchuela de cierre, soldada a la base cada pata.
- Agujeros pasacables con arandela plastica y tapa. Dos por cada puesto a designar.
- Faldón frontal y lateral derecho en melamina de color ROJO (TONOS JOVENES) del catálogo Faplac, de 20mm con cantonero melamínico al tono.-
- Porta CPU .
- Panel Divisorio lateral (sobre costado izquierdo del usuario) en melamina de 25mm de color ROJO (TONOS JOVENES) del catálogo Faplac, con cantonero al tono en ABS de 3mm de espesor.-

Medidas Generales: Largo 1,20 mts./ Ancho 0,70 mts./ Alto 0,75 mts.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Cantidad: 6u

1.2.- ESCRITORIO TIPO E120d (plano MD 02)

Mobiliario para ser instalado en ubicación conforme a plano general, compuesto por un escritorio recto con bandeja deslizable para teclado, dos paneles divisorios y tabique acrílico frontal de 3mm desmontable de acuerdo a planos--

Construcción idéntica al E120i, pero con el portateclado a la derecha y dos paneles divisorios, uno de cada costado. El faldón lateral se reemplaza por un panel divisorio.-

Misma materialidad.-

Cantidad: 4u

1.3.- ESCRITORIO TIPO E150d (plano MD 03)

Mobiliario para ser instalado en ubicación conforme a plano general, compuesto por un escritorio recto con bandeja deslizable para teclado, panel divisorio y tabique acrílico frontal de 3mm desmontable de acuerdo a planos- -

Construcción idéntica al E120d, pero con el largo total de 1,50mts.

Misma materialidad.-

Cantidad: 6u

1.4.- ESCRITORIO TIPO E150i (plano MD 04)

Mobiliario para ser instalado en ubicación conforme a plano general, compuesto por un escritorio recto con bandeja deslizable para teclado, panel divisorio y tabique frontal acrílico de 3mm desmontable de acuerdo a planos--

Construcción idéntica al E120i, pero con el largo total de 1,50mts.

Misma materialidad.-

Cantidad: 6u

1.5.- ESCRITORIO TIPO E150di (plano MD 05)

Mobiliario para ser instalado en ubicación conforme a plano general, compuesto por un escritorio recto con bandeja deslizable para teclado, dos paneles divisorios y tabique acrílico frontal de 3mm desmontable de acuerdo a planos--

Construcción idéntica al E120di, pero con el largo total de 1,50mts.

Misma materialidad.-

Cantidad: 4u

1.6.- ESCRITORIO TIPO E150Pi (plano MD 06)

Mobiliario para ser instalado en ubicación conforme a plano general, compuesto por un escritorio con acople curvo, mesa de computación y porta CPU.

Materialidad:

Escritorio:



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- Tapas: en aglomerado de 25mm de espesor, en melamina del catálogo Faplac en ambas caras, tono "Cerezo". Cantoneros anterior y posterior semicirculares, color negro de ABS en 25mm de diámetro. Regrueso plano de 12mm de espesor y 8cm de ancho. Cantos laterales revestidos en laminado negro en 2mm de espesor. (Ver detalle)
- Bases: serán metálicas del tipo Pedestal en L, de 46 cm de lado con patines de altura regulable, realizada en doble chapa plegada n° 20, con buña central en los pedestales y cantos de 40 mm de ancho. Todas las soldaduras deberán estar perfectamente amoladas y pulidas. Con aletas para fijaciones al tablero.
- Pintura horneada de color Negro satinado.

Mesa de Computación:

- Tapas ídem al escritorio, a la que se montará la bandeja porta teclado deslizable en Melamina color negro satinado de 18mm de espesor, con agujero pasa cable y arandela de PVC.
- Bases: serán similares a las del escritorio, pero de 37 cm x 20 cm de lado. También llevarán patines de altura regulable.-
- Acople Curvoa (a la izquierda): Idéntico al resto del mueble, revestido en ambas caras con laminado plástico color negro satinado. El cantonero deberá recibir el mismo tratamiento que la tapa. Los cantos de contacto en acople deberán ir laminados con el mismo material de las tapas, en 2mm de espesor.-

Medidas Generales:

Escritorio: largo 1,50 / ancho 0,70 m / atltto 0,75m

Mesa Computación: largo 0,90m / ancho 0,50m / Alto 0,75m

Acople Curvo: 70cm x 50cm (con curva interior)

Cantidad: 1u

1.7.- ESCRITORIO TIPO E150Pd (plano MD 07)

Mobiliario para ser instalado en ubicación conforme a plano general, compuesto por un escritorio con acople curvo, mesa de computación y porta CPU.

Materialidad:

Escritorio:

- Tapas: en aglomerado de 25mm de espesor, en melamina del catálogo Faplac en ambas caras, tono "Cerezo". Cantoneros anterior y posterior semicirculares, color negro de ABS en 25mm de diámetro. Regrueso plano de 12mm de espesor y 8cm de ancho. Cantos laterales revestidos en laminado negro en 2mm de espesor. (Ver detalle)

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- Bases: serán metálicas del tipo Pedestal en L, de 46 cm de lado con patines de altura regulable, realizada en doble chapa plegada n° 20, con buña central en los pedestales y cantos de 40 mm de ancho. Todas las soldaduras deberán estar perfectamente amoladas y pulidas. Con aletas para fijaciones al tablero.
- Pintura horneada de color Negro satinado.

Mesa de Computación:

- Tapas ídem al escritorio, a la que se montará la bandeja porta teclado deslizable en Melamina color negro satinado de 18mm de espesor, con agujero pasa cable y arandela de PVC.
- Bases: serán similares a las del escritorio, pero de 37 cm x 20 cm de lado. También llevarán patines de altura regulable.-
- Acople Curvo (a la derecha): Idéntico al resto del mueble, revestido en ambas caras con laminado plástico color negro satinado. El cantonero deberá recibir el mismo tratamiento que la tapa. Los cantos de contacto en acople deberán ir laminados con el mismo material de las tapas, en 2mm de espesor.-

Medidas Generales:

Escritorio: largo 1,50 / ancho 0,70 m / atltto 0,75m

Mesa Computación: largo 0,90m / ancho 0,50m / Alto 0,75m

Acople Curvo: 70cm x 50cm (con curva interior)

Cantidad:2u

1.8.- ESCRITORIO TIPO E120PD (plano MD 08)

Mobiliario para ser instalado en ubicación conforme a plano general, compuesto por un escritorio con acople curvo, mesa de computación y porta CPU.

Materialidad:

Escritorio:

- Tapa en placa de Melamina de 25 mm de espesor. Textura: color CENIZA del catálogo Faplac.. Cantoneros anterior y posterior semicirculares, color negro de ABS en 25mm de diámetro. Regrueso plano de 12mm de espesor y 8cm de ancho. Cantos laterales revestidos en laminado negro en 2mm de espesor. (Ver detalle)
- Bases: serán metálicas del tipo Pedestal en L, de 46 cm de lado con patines de altura regulable, realizada en doble chapa plegada n° 20, con buña central en los pedestales y cantos de 40 mm de ancho. Todas las soldaduras deberán estar perfectamente amoladas y pulidas. Con aletas para fijaciones al tablero.



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- Pintura horneada de color Negro satinado.

Mesa de Computación:

- Tapas ídem al escritorio, a la que se montará la bandeja porta teclado deslizable en Melamina color negro satinado de 18mm de espesor, con agujero pasa cable y arandela de PVC.
- Bases: serán similares a las del escritorio, pero de 37 cm x 20 cm de lado. También llevarán patines de altura regulable.-
- Acople Curvo: Idéntico al resto del mueble, revestido en ambas caras con laminado plástico color negro satinado. El cantonero deberá recibir el mismo tratamiento que la tapa. Los cantos de contacto en acople deberán ir laminados con el mismo material de las tapas, en 2mm de espesor.-

Medidas Generales:

Escritorio: largo 1,20 / ancho 0,70 m / alto 0,75m

Mesa Computación: largo 0,90m / ancho 0,50m / Alto 0,75m

Acople Curvo: 70cm x 50cm (con curva interior)

Cantidad: 2u

1.9.- ARMARIO/BIBLIOTECA TIPO 1 - (Plano MD 09)

MODULO BAJO CERRADO

Mueble bajo, de dos puertas batientes y un estante fijo, con cenefa saliente 5 cm en el frente, sobre zócalo perimetral; totalmente ejecutados en Melamina. Cerraduras de 1° calidad, tipo Merle. Todo el mueble se ensamblará con anclajes de media vuelta.-

Materialidad:

- Tapa superior, estante y piso sobre zócalo, en placa del tipo Melamina CENIZA del catálogo Faplac, de 25 mm. de espesor. Cantoneros planos de ABS en 2 mm de espesor, al tono.
- Puertas de abrir en placas Melamina Faplac, color CENIZA, de 18 mm de espesor y cantoneros rectos al tono en ABS de 2 mm. Bisagras tipo italiana reforzada, de 1° calidad y doble regulación, con cubetas metálicas. Herrajes metálicos (tiradores), ídem cajones escritorios. Cerraduras embutidas a tambor del tipo Merle bronce platil, primera calidad. Pasadores metálicos del mismo color. Zócalos recedidos.
- Laterales (18mm), fondo (12 mm) y zócalos (18mm) en placas Melamina, color ROJO (TONOS JOVENES) del Catálogo Faplac.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Medidas Grales: Largo 1,00 m / Alto 0,90 m / Profundidad 0,45 m

MODULO ALTO ABIERTO

Mobiliario compuesto de un módulo alto sin base, de fijar interiormente al tablero del módulo bajo. Con un estante al medio, regulable a dos posiciones, inferior y superior

Materialidad:

- Tapa superior: (45cm x 100cm) construida en Melamina de 25 mm color "Ceniza" tipo Faplac, con cantonero plano de ABS en 2mm de espesor al tono, sobresaliendo 5cm del mueble a modo de cenefa, con sus laterales y frente posterior revestidos con cantoneros al tono de 2mm de espesor.
- Estantes (uno) al medio, de altura regulable a dos posiciones (inferior y superior), realizados en Melamina color Ceniza de 25mm de espesor, cantonero al tono de 2mm de espesor.
- Laterales realizados en Melamina color ROJO (TONOS JOVENES) del Catálogo Faplac de 18mm de espesor, con cantoneros de 2mm al tono.-
- Fondo en Melamina color ROJO (TONOS JOVENES) del catálogo Faplac de 12 mm de espesor.

Medidas Generales: largo 1,00 m / alto 0,90 m / profundidad 0,412 m

Cantidad: 23u

1.10.- ARMARIO / BIBLIOTECA TIPO 2 - Plano MD 10

MODULO BAJO CERRADO

Mueble de diseño y construcción y herrajes idéntica al TIPO1 pero con cambio de tonalidad y textura.-

- Tapa superior: realizada en Melamina tono Cerezo del Catálogo Faplac de 25mm. Cantonero frontal semicircular de ABS de 25mm de diámetro en color negro y cantoneros laterales y posterior planos de 2mm de espesor, en el mismo tono que el tablero.
- Tapa de piso y zócalo inferior: en Melamina negra satinada de 18mm. Cantoneros ídem en ABS de 2mm.
- Estantes fijos: en Melamina color Cerezo de 25mm, con los cuatro cantos revestidos al tono con cantoneros de 1mm de espesor.
- Laterales: en Melamina color negro satinado de 18mm, con cantoneros en ABS de 2mm de espesor color negro.-



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- Puertas de abrir: realizada en Melamina de 18mm tono Cerezo del Catálogo Faplac con cantoneros de 1mm..
- Fondo: melamina de 12 mm color negro satinado.-

Medidas Generales: Largo 1,00 m / Alto 0,90 m / Profundidad 0,45 m

MODULO ALTO ABIERTO

Mobiliario compuesto de un módulo alto sin base, de fijar interiormente al tablero del módulo bajo. Con un estante al medio, regulable a dos posiciones, inferior y superior

Materialidad:

- Tapa superior: (45cm x 100cm) construida en Melamina de 25 mm color “Cerezo” tipo Faplac, con cantonero frontal semicircular de 25mm de diámetro, de color negro, sobresaliendo 5cm del mueble a modo de cenefa, con sus laterales y frente posterior revestidos con cantoneros al tono de 2mm de espesor.
- Estantes (dos) de altura regulable, realizados en Melamina color Cedro de 25mm de espesor, cantonero al tono de 2mm de espesor.
- Laterales realizados en Melamina color negro satinado de 18mm de espesor, con cantoneros de 2mm al tono.-
- Fondo en Melamina color negro satinado de 12 mm de espesor.

Medidas Generales: largo 1,00 m / alto 0,90 m / profundidad 0,412 m

Cantidad: 13u

1.11.- CAJONERO MÓVIL TIPO 1 (CMT1) - Empleados - Plano MD 11

Mobiliario rodante, de tres (4) cajones. Tapa superior en Melamina de 25 mm color CENIZA, con cantoneros de 2mm de espesor al tono. La estructura (laterales y fondo) será en Melamina color ROJO (TONES JOVENES) Catálogo Faplac de 18 mm de espesor y el frente de los cajones en color CENIZA de 18 mm. Cierre centralizado, correderas metálicas reforzadas y manijas tipo “barral”, color Cromo brillante, de 120/128 mm (presentar muestra). Los cajones se ejecutarán con laterales y fondo en perfiles laminados industrializados, color negro-

Medidas Generales: largo 0,50m/ ancho 0,40m/ alto 0,60m

Cantidad: 26u

1.12.- CAJONERO MÓVIL TIPO 2 (CMT2) - Funcionario - Plano MU 14

Para cuatro cajones. Tapa superior Melamina Cerezo ídem escritorio de 25mm, con cantonero frontal semicircular de 25mm de diámetro en ABS negro y en sus laterales y

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

canto posterior plano de 2mm de espesor al tono del tablero. La estructura del cajonero se realizará en Melamina color negro satinado de 18mm, fondo de 5mm y los frentes de cajones en Melamina de 18mm del tono Cerezo. Cierre centralizado, correderas metálicas y manijas modelo Arco de 96mm en color CM negro, todo de primera calidad. La estructura de los cajones se realizará con los laterales industrializados (tipo Perfiles Laminados) en MDF macizo revestidos en plástico termocontraíble, totalmente encolados y fijados al frente con fijaciones metálicas de media vuelta.-

Medidas Grales: largo 0,50 mts/ ancho 0,40 mts/ alto 0,70 mts

Cantidad: 5u

1.13.- PERCHEROS DE PARED TIPO 1 (PT1)

De Tres (3) perchas o astas “ de saco” (tipo cuellera), metálicas y cromadas. Base de Melamina color Ceniza, de 40 cm de largo x 12 cm de alto x 18 mm de espesor, con cantonero plano de 2 mm.-.}

Fijación con tornillos fresados y tapones plásticos para tapar las cabezas de los mismos.

Cantidad: 15u

1.14.- PERCHEROS DE PARED TIPO 2 (PT2)

De tres (3) perchas o astas “de saco” (tipo cuellera), metálicas y cromadas. Materialidad Melamina color Cerezo. Medidas de 40 cm de largo x 12 cm de alto x 18 mm de espesor, con cantonero plano de 2 mm.-Cantidad: 4 unidades. Fijación con tornillos fresados y tapones plásticos para tapar las cabezas de los mismos.

Cantidad: 5u

RENGLÓN 2

Sillones-Sillas-Tándems-Cestos

2.1.- SILLON GERENCIAL – DEFENSORES

Sillón ergonómico del **tipo gerencial**, giratorio, respaldo alto con apoya cabeza, regulación de altura neumática y basculante, relleno de goma espuma de alta densidad (23 k/m3), tapizado en eco-cuero color negro, base de 5 ramas cromadas y apoya brazos cromados.

Modelo idéntico a los existentes para los jueces en las salas de Juicio Oral de la OGJ (1er. Piso).

Cantidad: 5u



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2.2.- SILLON ERGONOMICO - EMPLEADOS (SE)

Silla ergonómica (del tipo **Roby respaldo Mediano**) con asiento giratorio y apoya brazos de nylon inyectado, respaldo de altura media con contacto permanente , ajuste neumático de altura. Base de nylon de cinco (5) rayos reforzados y ruedas giratorias de primera calidad. Asiento acolchado en goma-espuma de alta densidad y tapizado en Ecocuero color negro.

Cantidad: 26u

2.3.- SILLA VISITAS (SV)

Sillas de base fija con cuatro patas, estructura de caño reforzado **color negro**, sección rectangular. Asiento y respaldo acolchado de goma-espuma de alta densidad, tapizada en eco-cuero color negro, sobre base de PVC color negra reforzada con regatones plásticos negro en cierre de patas.

Cantidad: 52u

2.4.- SILLA VISITA DEFENSORES

– Sillas ergonómicas de asiento giratorio, respaldo con contacto permanente de altura media, base metálica de 5 rayos cromadas con ruedas giratorias de primera calidad. Asiento y respaldo acolchado de goma-espuma de alta densidad, tapizada en eco-cuero color negro.-

Cantidad: 10u

2.5.- CESTOS PAPELEROS

De forma cilíndrica, con virola y malla metálica, color aluminio, de primera calidad a instalar en oficina de Jueces y Secretarios. Idénticos a los existentes en Secretaría Letrada.

Cantidad: 31u

2.6.- LAMPARAS ESCRITORIO (LE)

Lámparas de escritorios de primera calidad y marca comercial (Tipo Ronda o Candil), de estructura metálica tubular, con uniones roscadas, realizada en acero inoxidable pulido mate y pivots en el mismo material. De base plana y pantalla metálica del mismo material o en combinación, que tenga un diseño avanzado para lámparas del tipo halógenas bipin, las que deberán contener en su interior todos los componentes necesarios para su buen funcionamiento. Deberán cumplir con normas de aislación Clase II. Los oferentes deberán presentar tres opciones diferentes por el mismo precio cotizado, de las que se traen muestras conjuntamente con la oferta, con carácter excluyente para su aprobación.

Cantidad: 9u

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

NOTAS:

La propuesta deberá contener, de manera obligatoria y sin excepción, toda la folletería clara y legible en las cuales se especifiquen la denominación comercial, tipología, cualidades técnicas, materialidad, detalles constructivos, etc., de los sistemas, artículos o materiales propuestos para la ejecución de cada rubro o ítem, salvo en los casos puntuales donde se hace referencia a marcas específicas (donde dice: del tipo....) en los cuales el oferente cotizará lo requerido en el presente pliego.-

La Inspección Técnica podrá solicitar todas las aclaraciones que considere pertinentes y necesarias afines con el presente pliego, como así también solicitar muestras.-

La circulación por los pasillos del Palacio será mediante carretas provistas por la Contratista.-

Todo el mobiliario deberá llegar a su lugar de destino definitivo embalado en cartón y será entregado en perfectas condiciones de limpieza e integridad. Durante el montaje se extremarán los cuidados a fin de no dañar la obra ejecutada y, finalizado el mismo, las dependencias deberán quedar perfectamente limpias. La inobservancia de estas recomendaciones, facultará a la Inspección Técnica a multar a la Contratista a los efectos de subsanar los inconvenientes que se pudieran ocasionar.-

Por consultas técnicas, dirigirse a "Oficina Técnica de Arquitectura" de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. de Santa Fe, 3^{er} Piso del Palacio de los Tribunales Provinciales de Rosario, calle Balcarce nro. 1651.

Teléfonos: (0341) 472-1670/1 – Int. 4668.-

Emilio César Barros

Ing. Constructor

Corte Suprema de Justicia

Tribunales Provinciales de Rosario